

RESOLUCIÓN Nº 462



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. n° 1913/85

BUENOS AIRES, 25 FEB 1985 ✓

VISTO, el sensible incremento de la matrícula para ingresar a 1er. Año del Nivel Medio en la ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES y,

CONSIDERANDO :

Que los establecimientos de enseñanza de dicha ciudad dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA no permiten asimilar dicho incremento,

Que por lo tanto se justifica la creación de un establecimiento que satisfaga la demanda de vacantes,

Que para ello se cuenta con las dependencias cedidas en comodato por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, FACULTAD REGIONAL, LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES y que las mismas han sido aprobadas por la DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y lo aconsejado por la SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º) Crear el COLEGIO NACIONAL Nº 2, con Anexo Comercial, de LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º) Aprobar el convenio de comodato suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, FACULTAD REGIONAL LA PLATA y la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA, mediante las actas cuyas fotocopias obran en los folios 11, 12, 13 del presente Registro.

ARTICULO 3º) La DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA adoptará las medidas necesarias para la organización y funcionamiento del COLEGIO NACIONAL Nº 2, Anexo Comercial de LA PLATA, que se crea por la presente Resolución.

//.



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. n° 1913/85

//.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y pase a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA para la prosecución del trámite.

LIBRE
l.r.s.
[Signature]

~~DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU~~
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

[Handwritten marks]

[Faint handwritten text]



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

462



Facultad Regional La Plata

En la Ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de Febrero de 1935, entre la U.T.N., Facultad Regional La Plata, representada en este acto por el Doctor Adolfo M. BOLLINI, Decano Normalizador (L.E. Nº 5.114.352) en adelante denominado "El Comodante", y la Dirección Nacional de Educación Media y Superior dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, representada en este acto por Graciela Mabel L. MERONI (I.C. Nº 0.039.419) Directora Nacional de Educación Media, en adelante "El Comodatario", convienen celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:---

PRIMERO: El Comodante da en Comodato al Comodatario las siguientes dependencias que componen las instalaciones de la Facultad Regional La Plata, 17 locales-Aulas, con capacidad promedio de 50 alumnos - c/u. con sus correspondientes bancos, pizarrones, escritorios, sillas, artefactos de luz y gas, a saber: Aulas Nº 1 a 5, 7 a 9, 13 y 14, 19, 27, 29 a 31, 65 y 66, 2 locales-Aulas con capacidad para 20 personas c/u. con sus bancos, pizarrones, escritorios, sillas, artefactos de luz y gas, a saber: Aulas Nº 34 y 35 (Destino personal Directivo y Secretaria, Sala de Profesores y Bedeles), las instalaciones de tres baños, uno de damas y dos de caballeros respectivamente.

SEGUNDO: El Comodante da al Comodatario el préstamo de uso de los bienes muebles que se enumeran como anexo del presente Contrato, formando parte del mismo.-

TERCERO: El Comodatario se compromete a utilizar las instalaciones y muebles referidos en las dos cláusulas anteriores dentro del horario de 06.45 a 13.00 horas, durante los días hábiles.-

CUARTO: El Comodatario deberá mantener con personal propio la vigilancia, limpieza y mantenimiento de las instalaciones que ocupen, con asimismo la custodia de los bienes muebles. El mantenimiento y la limpieza afectará las instalaciones que se detallan en la cláusula primera., quedando establecido que el Comodante entregara los locales indicados en el punto primero, limpios a las 06,45 horas y el Comodatario deberá entregar a las 14.00 horas cinco (5) Aulas (Nº 1 a 5) -



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional La Plata

- 2 -

en condiciones de uso y el resto a las 17.00 horas.-

QUINTO: El Comodatario no podrá disponer de Oficinas, Laboratorios y Aulas, de útiles, instrumental, ni material didáctico, perteneciente al Comodante.-

SEXTO: El Comodatario no podrá ceder las instalaciones y/o bienes muebles del que es beneficiario a persona física y/o jurídica alguna.-

SEPTIMA: Las partes soportarán los gastos de energía eléctrica y gas en la siguiente proporción: 30% y 70% y de todas las reparaciones y reposiciones que se realicen por el deterioro normal ocasionado por el uso de las instalaciones y bienes muebles cedidos en la siguiente proporción: Comodante: 50% y Comodatario: 50%.-

OCTAVA: El Comodatario asumirá la responsabilidad de los daños que se produzcan en las instalaciones y bienes muebles cedidos, durante el horario de funcionamiento de 06.45 a 13.00 horas.-

El Comodatorio proveerá de paneles, carteleras o transparentes en lugares a convenir como único medio para la exhibición de informaciones, propagandas y todo tipo de comunicación escrita dirigida a los miembros de esa institución y/o relacionada con su actividad estudiantil.-

NOVENO: El Comodatario será responsable de la desaparición de cualquier elemento perteneciente al Comodante, siempre que se compruebe que dicha desaparición se hubiera producido dentro del horario de funcionamiento de 06.45 a 13.00 horas.-

DECIMO: El término de duración del presente Comodato será del 15 de Febrero de 1935 hasta el 31 de Diciembre de 1935.-

DECIMO PRIMERO: El incumplimiento por parte del Comodatario de cualquiera de las cláusulas del presente contrato facultará al Comodante a: 1º) Exigir el cumplimiento estricto de lo convenido dentro de los cinco días. 2º) Declarar por rescindido el presente contrato, requiriendo la devolución de las instalaciones y bienes muebles cedidos para uso del Comodatario, sin perjuicio de los daños y perjuicios -

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional La Plata

- 3 -

que le correspondería al Comodante por el incumplimiento del Comodan-
tario.-

Comandataria
Graciela Mabel L. MERONI
Directora Nacional de
Educación Media

Comodante

DR. ADOLFO M. BOLLINI
DECANO NORMALIZADOR